



**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°544**  
**Carrera de Interpretación Superior Mención Canto**  
**Universidad Alberto Hurtado**

Con fecha 16 de marzo de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Arte** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Interpretación Superior Mención Canto de la Universidad Alberto Hurtado.

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Interpretación Superior Mención Canto de la Universidad Alberto Hurtado; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la octava sesión del Consejo de Área de Arte de Agencia Qualitas.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.
2. Que, la carrera de Interpretación Superior Mención Canto de la Universidad Alberto Hurtado se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.



3. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación para carreras profesionales definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 12 de agosto de 2016, la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Alberto Hurtado presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Interpretación Superior Mención Canto, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 22 de noviembre de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Interpretación Superior Mención Canto de la Universidad Alberto Hurtado, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 28, 29 y 30 de noviembre de 2016 el comité de pares visitó la carrera de Interpretación Superior Mención Canto de la Universidad Alberto Hurtado.
7. Que, con fecha 10 de enero de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Alberto Hurtado para su conocimiento.
9. Que, por carta del 01 de marzo de 2017, la carrera de Interpretación Superior Mención Canto comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
10. Que, el Consejo de Arte de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°8 de fecha 16 de marzo de 2017.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Interpretación Superior Mención Canto de la Universidad Alberto Hurtado presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

**a) Perfil de egreso y resultados**

- La carrera inicia sus actividades el año 2008 junto con la creación del Instituto de Música. Es un programa regular de pregrado, que se imparte en jornada diurna y en régimen semestral. Conduce al título profesional de Intérprete Superior mención Canto y a los grados académicos de Bachiller en Música y Licenciado en Música mención Canto.
- El perfil de egreso fue formulado al momento de la fundación de la carrera y no ha experimentado mayores modificaciones desde entonces. Está contemplada, en el marco de un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), la revisión del perfil de egreso durante el año 2017. Aquí se debieran especificar las competencias esperadas para las distintas áreas de formación disciplinaria y profesional, además de las vinculadas a la formación general y complementaria.
- La estructura curricular exhibe una solidez disciplinaria e integra de manera equilibrada elementos teóricos, prácticos y de formación humanista. El plan de estudios y los respectivos programas de asignatura son coherentes con los objetivos formativos de la

unidad. Dicho plan se compone de un ciclo básico de dos años de duración, centrado en una formación básica de técnica vocal, nociones interpretativas, desarrollo de competencias musicales en su aspecto práctico y teórico y una formación humanista interdisciplinaria. Luego se establece un ciclo profesional de especialización, enfocado al desarrollo técnico - vocal y a la profundización de las disciplinas musicales interpretativas. Se observa una articulación adecuada y consistente con la formación de un músico con fundamentos humanistas, lo que es coherente con los lineamientos de la universidad.

- Para la obtención del grado académico de Licenciado en Música mención Canto, los estudiantes deben aprobar un seminario de grado de orientación musicológica, cuestión que se valora positivamente. No obstante, las oportunidades de formación en escritura académica y en los conocimientos de orientación musicológica necesarios para escribir la tesina parecen muy restringidas. Esto considerando los índices de rendimiento académico de los estudiantes en materias teóricas disciplinares y en la evaluación de las competencias generales habilitantes dispuestas por la universidad. Asimismo, parece necesario, complementar la formación de los estudiantes en lenguas extranjeras de uso común en el repertorio vocal universal: italiano, alemán y francés.
- El ingreso a la carrera se realiza por admisión especial. Esto es altamente adecuado a las características de los estudios musicales de interpretación y resulta consistente con la medición de las competencias y aptitudes de base que debe demostrar el postulante. A partir del ingreso 2017, se implementó una nueva modalidad en la selección de postulantes, consistente en la aplicación de un examen de admisión ante una comisión que evalúa aptitudes musicales conforme a una pauta, la que incluye pruebas auditivas y la interpretación de una pieza musical vocal. Esto viene a subsanar un problema detectado en la visita de evaluación externa.

- Los procedimientos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos definidos en los distintos cursos. Estos procedimientos evaluativos son variados y generan abundante información cualitativa. Los mismos mantienen un nivel elevado de exigencia, que promueve que los estudiantes adquieran una sólida formación musical.
- Los indicadores de progresión académica de la carrera muestran bajos niveles de logro. Sin embargo, éstos deben ser considerados en el marco de la formación profesional de un cantante a nivel universitario. Habitualmente, el proceso de formación de un artista de estas características es más prolongado, superando con largueza el ciclo establecido regularmente para una carrera universitaria en nuestro país. No obstante ello, se debe propender a acercar el tiempo de titulación, a lo definido en el plan de estudios.
- La carrera participa de manera muy activa en la labor de difusión artística que desarrolla el Instituto de Música (conciertos, participación en programas corales y de ópera, principalmente). Dicha unidad tiene una política clara de vinculación con el medio disciplinar. El involucramiento de los estudiantes en este tipo de actividades, constituye una positiva experiencia formativa y de práctica profesional, tanto en los niveles iniciales como terminales de la carrera.

#### **b) Condiciones de operación**

- Existe un adecuado marco institucional y normativo. La carrera cuenta con apoyo institucional y con los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades que le son propias. Se cuenta con un equipo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas. Las autoridades de la carrera, facilitan y promueven la cohesión

del plantel académico y del estudiantado, lo que permite desarrollar satisfactoriamente el proyecto formativo.

- El cuerpo de profesores muestra una formación y calificaciones acorde con las necesidades de la carrera. Si bien se aprecia que, en términos generales, el equipo de docentes es apropiado en número y dedicación, el reciente incremento en la matrícula de la carrera hacen necesario aumentar la disponibilidad de horas/docente, especialmente para las actividades de docencia en canto y música de cámara.
- La universidad ha realizado esfuerzos por adecuar la infraestructura y el equipamiento a las necesidades de la carrera. No obstante ello, ésta aún resulta insuficiente considerando los requerimientos para la docencia de la especialidad de interpretación musical en general y de canto en particular. Una carrera de interpretación en canto, con la cobertura de repertorio que implican las definiciones del perfil de egreso (Ópera, Música de Cámara, Práctica Coral, entre otras) requiere de espacios e instrumental apropiado a los requerimientos de formación que son parte del estándar internacional: amplias salas - taller para la actividad de música escénica y coral, pianos acústicos de buena calidad y afinación, condiciones de aislación y resonancia apropiadas a la ejecución de los repertorios propios de la disciplina. La nueva infraestructura para el Instituto de Música, proyectada por la universidad para el año 2018, debería mejorar las condiciones de espacios, acústica y dotación instrumental.

### **c) Capacidad de autorregulación**

- La Facultad de Filosofía y Humanidades, ha formulado explícitamente sus propósitos y objetivos estratégicos para el período 2016 - 2022, considerando también lo referido al Instituto de Música. Por su parte la carrera evidencia coherencia en dichos objetivos educacionales y con la misión institucional.
- La institución y la unidad cuentan con un cuerpo de reglamentos que establecen los derechos y deberes de los académicos y estudiantes, y que se complementan para cubrir las diversas áreas de la vida institucional. La carrera genera información completa acerca de los servicios que ofrece y sus principales características, la que es difundida a los usuarios y a la comunidad en general.
- El proceso de autoevaluación concluyó con un conjunto de juicios evaluativos que se exponen en el Informe de Autoevaluación de manera justificada y concordante. Dicho informe da cuenta con claridad de la misión de la Universidad Alberto Hurtado y del contexto específico en el que se inserta la carrera, es decir, la Facultad de Filosofía y Humanidades y el Instituto de Música. Asimismo, entrega abundante información sobre la constitución de la carrera y consideraciones acerca del medio externo en el que se desarrolla.
- No obstante ello, a partir de la evaluación externa se han identificado otros aspectos relevantes (debilidades en la formulación del perfil de egreso, bajos niveles de logro según los indicadores de progresión académica), que debieran ser considerados y atendidos por parte de la carrera, complementando el plan de mejoramiento presentado.

**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE ARTE DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Interpretación Superior Mención Canto de la Universidad Alberto Hurtado cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Interpretación Superior Mención Canto de la Universidad Alberto Hurtado, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce a los grados académicos de Bachiller en Música y Licenciado en Música mención Canto y al título profesional de Intérprete Superior mención Canto.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cuatro años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 16 de marzo de 2017 hasta el 16 de marzo de 2021**, oportunidad en la cual la carrera de Interpretación Superior Mención Canto de la Universidad Alberto Hurtado podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Arte, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**AGENCIA QUALITAS**



**Sergio Candia Hidalgo**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN ARTE**  
**AGENCIA QUALITAS**